

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0049

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, por correo electrónico, el día ocho de marzo de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0049**, por mediante la cual solicita lo siguiente:

1) Deciles de ingreso por año (2000-2018); y 2) Recaudación Tributaria por tipo de contribuyente (2000-2018).

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0049**, por medio de correo electrónico el día 13 de marzo del presente año, a la Unidad de Estudios Tributarios de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada

En razón de lo anterior, por medio de correo electrónico en fecha veintinueve de marzo del corriente año, la Unidad de Estudios Tributarios, manifestó lo siguiente:

-Archivo Excel conteniendo los sumarios de RENTA por décil de ingresos para la serie 2000 – 2017.



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL. CONM. (7553) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



-Link:<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Estadísticas e Informes/>, en donde se publican las estadísticas tributarias básicas y específicamente la recaudación por cartera de contribuyente desde el año 2009 al año 2017.

Cabe aclarar que la publicación de las estadísticas se comienza a realizar a partir del año 2010 y es por ello que solo se tiene elaboradas las estadísticas desde el año 2009 en adelante.

- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información que se tiene disponible en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0049**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso a lo requerido, en el sentido de proporcionar información de los Deciles de ingreso por año (2000-2017); y Link publicado en la página de este Ministerio, donde se encuentra la Recaudación por cartera de contribuyente desde el año 2009 al 2017. Cabe aclarar, que del 2018 no se entrega la información, debido a que no se cuenta a la fecha con toda la fuente de ingresos de Renta, por no haber terminado el periodo de presentar dicha declaración, ya que es hasta el 30-04-2019.

Se proporciona la información de los deciles de ingresos en formato de Excel, el cual se adjuntara al correo proporcionado.



[Handwritten signature]





Cabe aclarar, que se proporciona la única información que se encuentra disponible en esta Dirección General.

- II) NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico tal como lo peticionó


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

